ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 588 /

LA LIGUA, 05 MAR 2026

MAT.: Compra de Materiales de Ornamentación

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" , Decreto Alcaldicio 539/2026
- Solicitud de Compra N°27329/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de materiales de ornamentación. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de materiales de ornamentación para celebración Mes de la Mujer. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS S.A.** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.000.000, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DE DECRETO ALCADICIO Nº 588 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO
05 MAR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:00
05 MAR 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
17:18
04 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
05 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

05 MAR 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 05-03-2026.

0027329

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dideco (s).

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal: Celebración Mes de la Mujer, Año 2026" Según D.A 539 ítem N° 5.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Compra Directa		
	Según Cotizaciones Adjunta.		

Impta. Nueva Imagen Ltda. 2191 Saavedra

TOTAL $ 2.000.000.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Dideco (Celebración día de la Mujer, Ornamentación)

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
80	Ramos de flores artificiales color morado	7.700	616.000
30	Ramos de flores artificiales color rosado pastel	7.700	231.000
30	Ramos de "besitos" artificiales color	1.800	54.000
60	Guirnaldas de hojas verdes plásticas de 1.80mtrs.	6.600	396.000
1	Galón de sellante	19.000	19.000
1	Galón de látex anti hongo, color morado	14.000	14.000
1	Galón de látex anti hongo, color lila	14.000	14.000
4	Brochas de 3 pulgadas	3.900	15.600
4	Brochas de 2 pulgadas	2.500	10.000
4	Brochas de 1 pulgada	2.000	8.000
3	Espejos de suelo cuerpo entero, medidas 180x60cm. con marco y soporte trasero al suelo	69.000	207.000
1	Corazón armable metálico para eventos 200x160cm.	415.400	415.400
		Total	**2.000.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 4 de marzo de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Programa Municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026"**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63, de fecha 25 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 539

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026.** El programa tiene como objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026".** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM;

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Celebración Mes de La Mujer Año 2026, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 06 de abril del año en curso, por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

CELEBRACION MES DE LA MUJER AÑO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social, pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en sus letras a) educación y cultura; c) asistencia social; y l) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la ejecución del Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de género, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interés comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reúne programas municipales e instituciones para entregar orientación y acceso a prestaciones sociales, asesoría, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripción al Festival: Proceso de convocatoria y recepción de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promoción del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripción al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales /
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros.	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por ítems:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos- enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folletería	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificación	$ 2.100.000
13	Iluminación	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	$ 19.500.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, en forma conjunta con el Depto. De Comunicaciones y Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral